



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
PUERTO RICO – CAQUETÁ

CONSTANCIA SECRETARIAL, 15 de julio de 2021. Por secretaría en la fecha se procede a realizar la liquidación de costas dentro del presente proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTÍA, siendo demandante BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., demandado MILLER TORRES VERA, bajo el radicado 18592408900120200005800, de la siguiente manera:

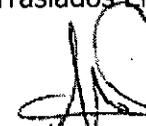
DETALLE	VALOR
Agencias en Derecho	\$ 3.800.000.00
Gastos de Notificación	\$ 10.600.00
Publicación Edictos Emplazatorios	\$ 0
Honorarios Curador Ad Litem	0
Póliza Judicial	0
Honorarios Secuestre	0
Honorarios Perito	0
Publicaciones Aviso de Remate	0
Otras costas – Envío oficios de embargo	\$ 0
TOTAL, ESTA LIQUIDACIÓN	\$ 3.810.600.00
SON: TRES MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE	

El Secretario,


Arnulfo Silva Córdoba

CONSTANCIA SECRETARIAL - JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE PUERTO RICO, CAQUETÁ, QUINCE, (15) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021). Dejo constancia que de conformidad con el Art. 110 del C.G.P., la anterior liquidación costas elaborada dentro del proceso ejecutivo se fija en lista de traslado el día de hoy en lugar visible de la secretaría y en la página <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-puerto-rico> - Traslados Electrónicos. Hora de fijación 08:00 A.M.

El secretario,


Arnulfo Silva Córdoba